



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 18 OCT. 2021

**VISTO:** la LXIX Reunión Especializada en Turismo del Mercosur y la XXV Reunión de Ministros del Mercosur;

**RESULTANDO:** I) que las mismas tendrán lugar los días 21 y 22 de octubre de 2021, respectivamente, en la ciudad de Recife, Estado de Pernambuco, República Federativa de Brasil;

II) que asimismo el día 23 de octubre de 2021, se realizarán visitas de trabajo organizadas en el marco de los citados eventos;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima conveniente que participe de dichas actividades, el Ministro de Turismo, Sr. Tabaré Viera;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 18 al 24 de octubre de 2021;

III) que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo";

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, artículo 3 del Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 460/020, de 20 de abril de 2020;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1) Desígnase en Misión Oficial al Ministro de Turismo, Sr. Tabaré Viera, del 18 al 24 de octubre de 2021, en la ciudad de Recife, Estado de Pernambuco, República Federativa de Brasil, para en la LXIX Reunión Especializada en Turismo del Mercosur y en la XXV Reunión de Ministros del Mercosur, que se llevarán a cabo los días 21 y 22 de octubre de 2021, respectivamente.
- 2) Los viáticos para el Sr. Tabaré Viera correspondientes a 5 días al 100% más 2 día al 10%, ascienden a la suma total de U\$S 405,60 (dólares estadounidenses cuatrocientos cinco con 60/100), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.
- 3) Se deja constancia que la presente Misión no genera costos por concepto de pasajes como asimismo el viático se vio reducido al estar contemplado el alojamiento y alimentación por el organizador de las Reuniones.
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

  
Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República